CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

María Jessica Córdova Lobatón
PRESIDENTA

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

(Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada
el 2 de setiembre de 2024)

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
Período Anual de Sesiones 2024-2025

PLAN DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República del Perú, conforme al artículo 35 del Reglamento del Congreso, es una comisión ordinaria dictaminadora y como tal, un órgano especializado encargado de evaluar y dictaminar los proyectos de ley que lleguen a la Comisión por parte de los legisladores, así como ejercer las acciones de control político y fiscalización que asuma por su propia iniciativa o por delegación del Pleno del Congreso. En ese sentido, ejerce tres funciones de representar, fiscalizar y legislar.

El Plan de Trabajo, conforme al artículo 36 del Reglamento del Congreso, establece los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Mujer y Familia para el Periodo Anual de Sesiones 2023 -2024; tiempo en el que se propone cumplir los objetivos y actividades específicas que se aprueben los legisladores en la Comisión; además, de las funciones señaladas en el artículo 34 del mismo Reglamento.

Desde la Comisión de Mujer y Familia se promoverá el análisis y debate de iniciativas legislativas que aborden temas de interés de esta comisión dictaminadora, para el empoderamiento de la mujer como mecanismo de lucha contra la violencia familiar, así como el desarrollo integral del niño, protección del adulto mayor y el fortalecimiento de valores en la familia.

Igualmente, se legislará para cerrar las brechas de desigualdad y acceso a oportunidades para las mujeres y grupo familiar, logrando así una sociedad más justa y equitativa.

II. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Mujer y Familia está integrada por **trece**[1] congresistas titulares y **doce** accesitarios, conforme al Cuadro Nominativo de Comisiones aprobado en la Sesión Plenaria del Congreso de la República del Perú del día 15 de agosto de 2024, y a la modificación aprobada el 22 de agosto de 2024.

[1] Según el Cuadro de Comisiones Ordinarias la Comisión de Mujer y Familia debería estar integrada por 21 congresistas titulares.

Los **congresistas titulares** son: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Jáuregui Martínez de Aguayo, María de los Milagros (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Vásquez Vela, Lucinda (BMCN); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP); Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP)*[2]*; y, Pablo Medina, Flor Aidee (No agrupado)*[3].

Los **congresistas accesitarios** son: *Alegría García, Arturo (FP); Castillo Rivas, Eduardo Enrique (FP); Chacón Trujillo, Nilza Merly (FP); Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP); Juárez Gallegos, Carmen Patricia (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Revilla Villanueva, César Manuel (FP); Zeta Chunga, Cruz María (FP); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL); Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL)*; *y, Palacios Huamán, Margot (JPP-VP)*[4].

El de 21 agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Mujer y Familia, previo a ello, se eligió la siguiente Mesa Directiva:

Mesa Directiva de la Comisión de Mujer y Familia Período Anual de Sesiones 2024 – 2025	
Presidencia:	María Jessica Córdova Lobatón Grupo Parlamentario: Renovación Popular
Vicepresidencia:	Yorel Kira Alcarraz Aguero[5] Grupo Parlamentario: Podemos Perú
Secretaría:	Nieves Esmeralda Limachi Quispe Grupo Parlamentario: Juntos por el Perú – Voces del Pueblo

III. VISIÓN

La Comisión de Mujer y Familia tiene la visión de constituirse en un referente, a través de la producción legislativa especializada, de la protección y defensa de los derechos de la mujer,

[2] Incorporada como miembro titular de la Comisión de Mujer y Familia en la sesión del Pleno del Congreso de la República del 22 de agosto de 2024, en representación del grupo parlamentario Podemos Perú.

[3] Incorporada como miembro titular de la Comisión de Mujer y Familia en la sesión del Pleno del Congreso de la República del 22 de agosto de 2024, en el espacio cedido por el grupo parlamentario Bancada Socialista.

[4] Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo a la congresista no agrupada Palacios Huamán.

[5] Elegida en el cargo de vicepresidencia en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el 2 de setiembre de 2024.

derechos del niño, cuidado de las personas adultas mayores y fortalecimiento de valores en la familia a nivel nacional e internacional.

IV. MISIÓN

Promover el debate de iniciativas legislativas que aborden temas de interés de la Comisión, priorizando el empoderamiento de la mujer como mecanismo de lucha contra la violencia familiar, el desarrollo integral del niño, protección del adulto mayor y el fortalecimiento de valores en la familia, en concordancia con las políticas de estado. la legislación nacional y supranacional, haciendo énfasis en la no discriminación, la lucha contra la violencia y el acceso a igualdad de oportunidades para mejorar la calidad de vida y garantizar la equidad entre todos los miembros de la sociedad.

Asimismo, la Comisión ejercerá la labor de fiscalización respecto al presupuesto, eficiencia del gasto, y cumplimiento de políticas públicas por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, otros ministerios, y organismos públicos descentralizados, que tengan como finalidad velar por la protección de los derechos de las mujeres, la niñez y personas adultas mayores.

V. PRINCIPIOS DE TRABAJO

El trabajo de la Comisión de Mujer y Familia se realiza observando los siguientes principios:

1. **Transparencia.** Los actos que se realicen y los documentos que se reciban o elaboren en la Comisión son públicos y estarán a disposición de los congresistas y de la ciudadanía que podrá acceder a ellos a través de la página web de la Comisión, salvo restricciones legales.

2. **Coordinación.** Las acciones dirigidas a cumplir con los objetivos de la Comisión se realizarán con la coordinación y participación de los congresistas y colaboradores vinculados con el quehacer parlamentario.

3. **Objetividad.** El trabajo de la Comisión se desarrollará con criterio de objetividad, basado en la ley y la ciencia, evitando algún sesgo a favor de cualquiera de los grupos políticos o congresistas que la integran.

4. **Pluralidad.** En la composición de grupos de trabajo se respeta el principio de pluralidad y proporcionalidad de los representantes de las bancadas.

5. **Oportunidad.** Las acciones y actividades que realice la Comisión se realizan teniendo

en cuenta la urgencia de la coyuntura o la demanda respecto de a los temas.

6. **Consenso.** Es importante conseguir el consenso de sus integrantes para el logro del mayor bienestar de la mujer y familia peruana.

7. **Participación.** Se promueve la participación de los integrantes en la solución de la problemática a nivel nacional, regional y local.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo general:

Legislar en beneficio de las mujeres, niñez, adolescentes y adultos mayores en estado de vulnerabilidad para reducir los niveles de violencia, discriminación y desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales, así como empoderar a la mujer y su entorno familiar para cerrar el círculo de violencia familiar, influyendo en las políticas públicas para lograr un entorno más equitativo y justo para todos los miembros de la familia.

6.2 Objetivos específicos

a. Debatir ante el Pleno de la Comisión iniciativas legislativas referidas a proteger los derechos de las mujeres y de la familia, así como el empoderamiento de las mismas, con especial énfasis en grupos vulnerables que sufren todo tipo de violencia, y en defensa de las personas de la tercera edad y el desarrollo integral de la niñez.

b. Fiscalizar y ejercer el control político del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables[6] y de los diferentes programas y proyectos de entidades y organismos del Estado que dispongan de presupuesto público para atender a las mujeres, niñez, adolescentes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

c. Dar seguimiento de manera transparente, proactiva y permanente a casos que vulneren los derechos de las mujeres, la niñez, los adolescentes, las personas adultas mayores y las familias en el país.

d. Desarrollar mesas de trabajo para socializar, llegar a consensos y articular iniciativas legislativas, que demanden la participación de actores de la sociedad civil e instituciones del Estado competentes según la materia.

[6] Aporte de la congresista **Milagros Jáuregui de Aguayo.**

e. Solicitar información a las entidades públicas sobre temas de interés relacionados a asuntos de competencia de la Comisión.

f. Atención prioritaria a la trata de personas a través de acciones de prevención, protección y defensa de los derechos de la mujer, los niños y demás miembros de la familia en estado de vulnerabilidad.

g. Realizar sesiones y audiencias públicas descentralizadas a nivel nacional, para recoger la problemática que aqueja a la población y canalizar sus demandas ante los organismos y entidades públicas la solución de las demandas.

h. Realizar visitas inopinadas en lugares donde se presuma la Comisión de la vulneración o afectación de los derechos de las mujeres, la niñez, los adolescentes u otros sectores vulnerables en todo el ámbito nacional.

i. Evaluar el cumplimiento de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

j. Otros que determine el Pleno de la Comisión.

VII. EJES TEMÁTICOS DE PRIORIZACIÓN

La Comisión de Mujer y Familia en el ejercicio de sus funciones priorizará los siguientes ejes temáticos:

7.1 Disminución de los niveles de violencia contra la mujer y feminicidios en concordancia con la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y otras normas.

7.2 Fiscalizar la atención y tratamiento psicológico a todas las víctimas de violencia sexual, adultos mayores; así como, de los hijos de las mujeres privadas de su libertad.

7.3 Fiscalizar que se garanticen los derechos, la atención y cuidado de las personas en situación de abandono, con especial énfasis en la niñez y adultos mayores.

7.4 Promover y fiscalizar la participación política de las mujeres, la paridad horizontal y alternancia en los procesos electorales en los diferentes niveles de gobierno.

7.5 Promover el fortalecimiento de la atención a la salud mental como elemento preventivo de la violencia.

7.6 Legislar y trabajar articuladamente con las instituciones del Estado competentes para la eliminación de la trata de personas en el país, velando por el cumplimiento de los derechos humanos y derecho internacional humanitario para la protección de la mujer, la niñez y los adolescentes del grupo familiar.

7.7 Evaluar y perfeccionar la legislación vigente procurando la protección y fortalecimiento de la familia, los menores en desprotección y el sistema nacional de adopciones[6], a fin de eliminar barreras administrativas que permitan la celeridad en el proceso de adopción para la incorporación de la niñez a un ambiente familiar; y promover las adopciones especiales de niños y adolescentes con enfermedades graves, discapacidad y grupos de hermanos.[6]

7.8 Fiscalizar las políticas públicas de prevención del acoso sexual y hostigamiento laboral en las entidades públicas y sector privado.

7.9 Fiscalizar en la Educación Básica Regular, en todo el ámbito nacional, el cumplimiento de la Ley 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas; y el cumplimiento de una adecuada y precisa educación sexual científica, biológica y ética, con participación de los padres de familia; asimismo, promover las escuelas de padres en los colegios públicos y privados.[6]

7.10 Promover la incorporación de políticas públicas a favor de las familias en el ámbito nacional, regional y local;[6] y evaluar la problemática de las familias migrantes en el país.

7.11 Aplicar la legislación comparada en el procedimiento legislativo a desarrollar para la evaluación de las iniciativas legislativas.

7.12 Promover iniciativas legislativas, así como fiscalizar acciones de prevención, atención y reparación de la violencia sexual hacia la niñez y adolescencia.[7]

7.13 Fiscalizar la implementación de la Ley 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.[5]

7.14 Fiscalizar la implementación de la Ley 31945, Ley que prohíbe matrimonio de menores de edad y trabajar por la prohibición de las uniones tempranas.[5]

7.15 Fiscalizar que se garanticen los derechos y la atención de las personas en situación

[7] Eje temático propuesto por la congresista **Flor Pablo Medina**, con el Oficio N° 697-2024-2025-FPM-CR.

de abandono, con especial énfasis en la niñez, la adolescencia, adultos mayores y personas con discapacidad.[8]

7.16 Promover la protección de la infancia, en especial la que se encuentra en abandono, los menores que son rescatados de las calles, que reciben tratamiento por problemas de consumo de drogas, que han sido víctimas de prostitución infantil o de explotación laboral. [6]

7.17 Promover la oralidad en los procesos judiciales que permita reducir los plazos en procesos de familia, con el fin de proteger a los menores de edad que se encuentran en medio de controversias judiciales. [6]

7.18 Proteger a niños y adolescentes frente a la exposición de contenido no apto para su edad. [6]

7.19 Promover políticas y normas de protección y promoción de la reinserción laboral de los adultos mayores en nuestra sociedad. [6]

7.20 Evaluar la problemática del embarazo adolescente y fiscalizar las acciones que se vienen implementando.[9]

7.21 Realizar un trabajo articulado entre el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Ministerio Público y el Congreso de la República para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente plan de trabajo.

VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Mujer y Familia dispone sesiones ordinarias y extraordinarias:

8.1 Sesiones ordinarias:

La Comisión realizará sesiones ordinarias, las mismas que pueden ser presenciales, virtuales o mixtas, en el día y hora que acuerde el Pleno de la Comisión. Tiene las siguientes estaciones: apertura, acta, despacho, pedidos, informes y orden del día para la aprobación de iniciativas legislativas y adoptar los acuerdos que se requieran.

En estas sesiones se invitará a los ministros o funcionarios del gobierno, así como a representantes de la sociedad civil, si es que se requiriera.

[8] Eje temático propuesto por la congresista **Milagros Jáuregui de Aguayo**, con el Oficio N° 223-2024-2025/MJDA-CR.
[9] Aporte de la congresista **Magally Santisteban Suclupe**.

8.2 Sesiones extraordinarias:

La Comisión realizará sesiones extraordinarias cuando los temas a tratar así lo exijan o en atención a acontecimientos que lo justifiquen y se convocarán por acuerdo de la comisión, o cuando lo considere necesario la presidenta de la Comisión o cuando lo solicite la mitad más uno del número legal de congresistas titulares.

La convocatoria será preferentemente para las acciones de control político y fiscalización, es decir, para recibir los informes de los funcionarios de la administración pública sujetos a supervisión o fiscalización.

8.3 Audiencias públicas y sesiones descentralizadas:

Las audiencias públicas y sesiones descentralizadas son reuniones públicas con la ciudadanía a nivel nacional, convocadas por la presidencia de la Comisión para el proceso de rendición de cuentas y transparencia de la información de los titulares o funcionarios de las entidades públicas sujetas a control político y fiscalización; así como, para legislar temas específicos en beneficio de la región a visitar.

En dichas actividades se contará con la participación de instituciones, especialistas, universidades y organizaciones públicas y privadas, a fin de generar espacios de dialogo donde se puedan recoger opiniones y pedidos de la población.

Para ello, la Comisión coordinará y programará estas acciones con los gobiernos regionales y locales, universidades, así como con los órganos competentes de cada región o localidad.

La priorización de lugares y fechas se determinarán tomando en cuenta el mapa de violencia contra la mujer y el núcleo familiar, y a propuesta de los miembros de la Comisión. La modalidad de las audiencias y sesiones descentralizadas será mixta.

8.4 Visitas inopinadas:

La Comisión realizará visitas inopinadas, principalmente a lugares donde se presuma se haya afectado a los derechos de las mujeres, la niñez, los adolescentes y personas de tercera edad que estén en situación vulnerable. Estas visitas inopinadas se programarán y materializarán previo acuerdo de la comisión.

8.5 Grupos de trabajo:

Los grupos de trabajo se conforman a pedido de los congresistas integrantes de la Comisión y previo acuerdo, con el propósito de su conformación es efectuar el seguimiento y debate de políticas públicas; así como, para efectuar el control político a las entidades públicas que constituyen su órgano rector y de las

organizaciones privadas relacionadas a dicho ejercicio.

Los grupos de trabajo se conforman, preferentemente, por no menos de tres ni más de cinco integrantes, designándose entre ellos democráticamente un coordinador.

Los congresistas podrán participar en más de un grupo de trabajo y ejercerán su función con arreglo al Reglamento Interno de la Comisión y del Reglamento del Congreso de la República.

Su constitución será en cualquier fecha dentro del Período Anual de Sesiones y se debe considerar un plazo para su funcionamiento y antes de su vencimiento pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que de aprobarse se implementará la ejecución de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

8.6 Eventos de capacitación

Con el fin de empoderar a la mujer y su núcleo familiar, así como cerrar brechas de desigualdad, la Comisión realizará eventos de capacitación en emprendimiento y liderazgo a las mujeres, a fin de brindarle herramientas para procurar su bienestar económico y del núcleo familiar, y como mecanismo de lucha contra la violencia familiar.

Estos eventos contaran con la presencia de especialistas de diversos sectores del Estado, así como de universidades e instituciones privadas.

8.7 Encuentros ciudadanos:

Se gestionará espacios de participación y diálogo con los dirigentes de las organizaciones sociales de base, los funcionarios del Poder Ejecutivo y los congresistas para el debate y acuerdo de propuestas de contenidos de Políticas Públicas que contribuyan a reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que sufren las mujeres, la niñez, los adolescentes y los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, y que deben ser priorizadas para su ejecución por el Estado.

Lima, 5 de setiembre de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 10:24:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 14:44:46-0500

María Jessica Córdova Lobatón
Presidenta de la Comisión
de Mujer y Familia

Nieves Esmeralda Limachi Quispe
Secretaria de la Comisión
de Mujer y Familia